

EDICTO

**LA SECRETARÍA GENERAL (E) DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 29 de abril de 2022, profirió AUTO QUE ORDENA INVESTIGACION DISCIPLINARIA al señor LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA, funcionario de Metrolínea de Bucaramanga, para la Época de los Hechos, dentro del expediente CPA 1352-2022, y en vista que se envió citación por medio físico y no se hizo presente, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

RESUELVE

PRIMERO: Abrir INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del señor LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA en su condición de Director Financiero de la entidad METROLINEA S.A. para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente provido.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

Documentales:

2.1. Téngase como pruebas los documentos allegados (1 al 45) a los cuales se les dará en el momento procesal correspondiente el mérito probatorio que ellos tiene, por lo cual se ponen en conocimiento de los sujetos procesales para su contradicción en el momento de la notificación del presente Auto o cuando comparezcan al proceso.

2.2 Oficiar al Sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga "METROLINEA" la siguiente información y documentación:

- Enviar copia de los soportes que demuestran la calidad de servidor público del señor LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA, tales como: resolución o decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación de tiempo de servicio, sueldo devengado para la vigencia 2019 y manual de funciones, teléfono y última dirección que registra en su hoja de vida.
- Enviar copia de los soportes que demuestran la calidad de servidor público de la señora SANDRA MILENA VELASQUEZ NAVAS, tales como: resolución o decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación de tiempo de servicio, sueldo devengado para la vigencia 2019 y manual de funciones, teléfono y última dirección que registra en su hoja de vida.
- Copia del acta de conciliación realizada por el comité de convivencia laboral de los señores SANDRA MILENA VELASQUEZ NAVAS y LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA, para dirimir el conflicto de acoso laboral.
- Copia del acta de conformación del comité de convivencia laboral de la vigencia fiscal 2019.

TERCERO: Oír en Diligencia de declaración a los señores LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA, SANDRA MILENA VELASQUEZ NAVAS.

CUARTO: Adelantar las siguientes diligencias:

4.1. Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos disciplinados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

4.2. Consultar el certificado de antecedentes Disciplinarios del señor LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA en su condición de Director Financiero de la entidad METROLINEA S.A. por medio de la página de la Procuraduría General de la nación.


CUARTO: Comisionar al profesional universitario LIZETH YESENIA DIAZ SERRANO adscrita a esta delegada para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, sean pertinentes y tienda a esclarecer los hechos de la presente investigación.

QUINTO: Notificar personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. A los disciplinados se les indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

SEXTO: Librense las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, con relación al cuaderno copia respetivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

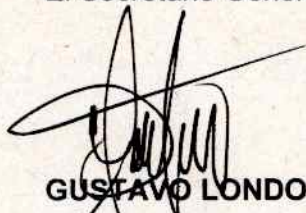

XIMENA MORENO MATEUS
Personera Delegada para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios

Proyecto. Yesenia Diaz

CONSTANCIA

Se fija el presente edicto para notificar al señor LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 09 JUN 2022, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley 734 de 2002

El Secretario General,



GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Sandra D. *Saavedra*